



# Empusilvania

Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo  
de Sylvania S.A. E.S.P - NIT:900342704-9



EMPU-100

## PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023

#### CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. “EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.” en adelante LA EMPRESA está interesada en seleccionar una persona natural o jurídica para **LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.**

##### 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con **LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.**, se plantea una solución integral a las necesidades para la ejecución de la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el área de cobertura de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, tanto en el caso urbano y de los sectores rurales en donde el perímetro de servicio lo permita.

##### 1.1.2. DESCRIPCION DEL VEHICULO AUTOMOTOR A ADQUIRIR

Para la adquisición de los vehículos automotores, se requiere que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas, necesarias para cumplir con el objeto contractual.

técnicas, necesarias para cumplir con el objeto contractual.

**VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA  
CON CARPA.**



Dimensiones Largo en metros: 5.00 a 6.00  
Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00  
Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50  
Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 2.600 a 3.000  
Potencia mínima HP: 120  
Capacidad de Carga en Kilogramos: 3.000  
Carrocería Capacidad de Carga disponible en Kilogramos: 3.000  
Dirección: Asistida Hidráulicamente  
Transmisión 4X2  
Tipo de Combustible: Diesel  
Vehículo nuevo

## CARROCERÍAS DE ESTACAS – CARACTERÍSTICAS CON CARPA Y VARILLAS

- Montaje sobre vigas en C metálica lamina H.R y/o madera
- Puentes en C metálica lamina H.R. y/o madera
- Embarandado: Bandas y párales en madera abarco de río
- Tornillería sincada
- Casuelas en acero inoxidable
- Marco en lamina alfajor (hierro corrugado)
- Doble piso en aluminio alfajor reforzado
- Puertas abatibles
- Bomper trasero en cuña con stops originales
- Juego de guardapolvos en acero inoxidable lisos
- Color madera al natural
- Dos (4) luces tipo LED, laterales
- Mejores acabados en pintura de poliuretano
- Carpa Plastilona del color deseado
- Varillas
- Señalización según norma Ministerio transporte



## VEHÍCULO DE CAPACIDAD UNA TONELADA DOBLE CABINA

Dimensiones Largo en metros: 3.50 a 5.50  
Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00  
Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50  
Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 1.400 a 2.000  
Potencia mínima HP: 100 a 120  
Capacidad de Carga en Kilogramos: 1.000 a 1.500  
Sistema de frenos: Hidráulico /ABS  
Transmisión 4X2  
Tipo de Combustible: Motor a gasolina  
Vehículo nuevo

### 1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del contrato a continuación, se expone el alcance de los productos, que deben cumplir con las normas aplicables al sector:

Para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes ítems:

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA.</b>  Dimensiones Largo en metros: 5.00 a 6.00 Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00 Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50 Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 2.600 a 3.000 Potencia mínima HP: 120 Capacidad de Carga en Kilogramos: 3.000 Carrocería Capacidad de Carga en Kilogramos: 3.000 Dirección: Asistida Hidráulicamente Transmisión 4X2 Tipo de Combustible: Diesel	UNID	1



	Vehículo nuevo		
	<p><b>CARROCERIA DE ESTACAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Montaje sobre vigas en C metálica lamina H.R y/o madera</li><li>• Puentes en C metálica lamina H.R. y/o madera</li><li>• Embarandado: Bandas y párales en madera abarco de río</li><li>• Tornillería sincada</li><li>• Casuelas en acero inoxidable</li><li>• Marco en lamina alfajor (hierro corrugado)</li><li>• Doble piso en aluminio alfajor reforzado</li><li>• Puertas abatibles</li><li>• Bomper trasero en cuña con stops originales</li><li>• Juego de guardapolvos en acero inoxidable lisos</li><li>• Color madera al natural</li><li>• Dos (4) luces tipo LED, laterales</li><li>• Mejores acabados en pintura de poliuretano</li><li>• Carpa Plastilona del color deseado</li><li>• Varillas</li><li>• Señalización según norma Ministerio transporte</li></ul>	UNID	1
	<p><b>VEHÍCULO DE CAPACIDAD UNA TONELADA DOBLE CABINA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dimensiones Largo en metros: 3.50 a 5.50</li><li>- Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00</li><li>- Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50</li><li>- Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 1.400 a 2.000</li><li>- Potencia mínima HP: 100 a 120</li><li>- Capacidad de Carga en Kilogramos: 1.000 a 1.500</li><li>- Sistema de frenos: Hidráulico /ABS</li></ul>	UNID	1



	- Transmisión 4X2 - Tipo de Combustible: Motor a gasolina - Vehículo nuevo		
--	----------------------------------------------------------------------------------	--	--

#### 1.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contrato se desarrollará en jurisdicción territorial del municipio de Sylvania.

#### 1.1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mese, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, interventor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

#### 1.1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### 1.1.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Suministrar el vehículo con las especificaciones técnicas.
- Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por "EMPUSILVANIA S.A. ESP", con el precio ofrecido en la cotización, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por "EMPUSILVANIA S.A. ESP", de la forma más expedita.
- Presentar los certificados de calidad o garantía de los vehículos.
- Cumplir con todas las obligaciones contempladas en los presentes estudios, así como en el contrato que se suscriba a su costa y riesgo, así como responder frente a "EMPUSILVANIA S.A. ESP" por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

##### 1.1.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

- Suministrar el vehículo del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada.



- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- h) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- i) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la **EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.** en el momento en que sea requerido.
- j) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### 1.1.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Interventor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

#### 1.1.8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La EMPRESA vigilará que el contratista cumpla el objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes; y quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las



adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

### 1.1.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

### 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la invitación pública es el previsto en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, y en lo que no se encuentre particularmente regulado en ellos, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean aplicables al caso, además de las disposiciones internas de LA EMPRESA contenidas en el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios.

### 1.3. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso las personas naturales (con experiencia mayor a 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional) y/o personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, que deberán tener dentro de su objeto social, y como actividad principal la comercialización de vehículos nuevos, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución Política y en la Ley 142 de 1994, artículos 44.4 y 66

### 1.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- 1.4.1. Manifestar interés de participar.
- 1.4.2. Retirar los términos de referencia.
- 1.4.3. Estar en capacidad para cumplir con los términos de referencia.
- 1.4.4. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los términos de referencia.
- 1.4.5. Podrán participar personas naturales y/o personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, administrativos y técnicos exigidos en los presentes términos de referencia.

Los proponentes manifestarán e indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, los cuáles no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.



Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las manifestaciones de interés deberán presentarse firmado en original por la persona natural y/o jurídica y/o representante legal del consorcio o unión temporal (incluyendo integrantes y porcentaje de participación), en la recepción de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. “EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.” ubicada en la Calle 10 N° 4-29 Barrio Centro de Sylvania (Cundinamarca), o escaneado el documento de manifestación al correo electrónico [empusilvania@hotmail.com](mailto:empusilvania@hotmail.com), en el día y horario establecido en el cronograma.

El proponente que no manifieste interés en los términos establecidos en el cronograma del proceso, no podrá participar en el mismo.

**1.5 PLAZO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.** El plazo de la invitación Pública se ha fijado así:

**1.5.1. APERTURA:**

Ver: **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

Lugar: Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. “EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.” ubicada en la Calle 10 N° 4-29 Barrio Centro de Sylvania (Cundinamarca).

Fecha: El día 30 de junio de dos mil veintitrés (2023)

Hora: 8:00 A.M. a partir de la cual los proponentes podrán depositar sus ofertas en la urna destinada para el efecto, sellada, numerada y asegurada.

**1.5.2. CIERRE.**

Lugar: Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. “EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.” ubicada en la Calle 10 N° 4-29 Barrio Centro de Sylvania (Cundinamarca).

Fecha: El día 6 de julio de dos mil veintitrés (2023)

Hora: 4:00 PM.



*Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de la invitación Pública, no serán consideradas y se devolverán al proponente sin ser abiertas.*

### 1.5.3. PRÓRROGA DEL PLAZO.

Cuando LA EMPRESA lo estime conveniente, o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubiesen retirado los respectivos términos de referencia de la invitación Pública, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la invitación Pública antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, el cual se hará conocer a quienes retiraron el pliego de manera oportuna.

La petición de prórroga se deberá solicitar con dos días hábiles de anticipación a la fecha de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado términos de referencia.

### 1.5.4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Los funcionarios de LA EMPRESA designados para el caso, abrirán en acto público la urna en el día y hora señalados para el cierre de la invitación Pública. Del acto del cierre de la invitación Pública y apertura de la urna se levantará un acta que contendrá la relación de las propuestas presentadas. El acta deberá ser suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de hacerlo.

## 1.6. PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA.

### 1.6.1. CONSULTA.

Los Pre - términos de referencia podrán consultarse a partir de la fecha y hora de apertura de la invitación Pública, 23 de mayo de 2023, en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P." ubicada en la Calle 10 N° 4-29 Barrio Centro de Sylvania (Cundinamarca).

### 1.6.2. ENTREGA DE LOS PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Pre - términos de referencia estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas quienes manifestaron interés en participar en el proceso, en la Oficina de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P." ubicada en la Calle 10 N° 4-29 Barrio Centro de Sylvania (Cundinamarca).

### 1.6.3. OBESERVACIONES Y RESPUESTAS A DICHAS OBSERVACIONES, A LOS PRE - TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de las observaciones a los Pre - términos de referencia se dará y publicará respuesta a cada una de ellas, con el objeto de precisar el contenido y alcance de estos.

LA EMPRESA responderá la solicitud mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que manifestaron interés en el proceso de invitación – Concurso de Méritos.

Como resultado de lo debido y cuando resulte conveniente, LA EMPRESA publicará los Términos de referencia definitivos.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los Términos de referencia definitivos y condiciones de este documento y sus adendos. Todos los adendos y comunicaciones que publique y envíe LA EMPRESA con relación a los Términos de referencia definitivos, pasarán a formar parte de estos.

## 1.7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado para la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA **CORRIENTE (\$ \$ 256.348.532,00 M/CTE)**, incluye **IVA** y demás impuestos de Ley vigentes, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera de la empresa

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Se realizara un pago por el 100% del valor del contrato, de acuerdo a los vehículos facturados, previa radicación de Factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago, se adjuntará:

- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del interventor, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente, y además deberá acreditar



el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de su personal en el contrato.

- Certificación bancaria.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto según el derecho a turno establecido en la Ley 1150 de 2007, sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 1.7.1. DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Origen de los recursos:**

**Rubro: 2.3**

**Nombre: INVERSIÓN OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES**

**Valor: \$ 256.348.532.00**

**Origen de recursos:** Empréstito bancario

### 1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes no podrán participar. Con la firma y presentación de la propuesta el oferente declara no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que trata la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

## CAPÍTULO II – OBSERVACIONES GENERALES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 2.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1.1. Los proponentes deberán registrar personalmente sus propuestas en la Oficina de la Gerencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. “EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.” ubicada en la Calle 10 N° 4-29 Barrio Centro de Sylvania (Cundinamarca), a continuación, las depositarán en la urna destinada para tal efecto. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o por cualquier otro medio distinto al de la presentación personal.

2.1.2. La propuesta, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas a máquina o en computador.



2.1.3. La propuesta debe ser presentada en original, en 2 sobres cerrados; el primero, contentivo de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de la propuesta; y el segundo, contendrá las condiciones económicas. Los documentos deberán estar foliados sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego.

2.1.4. La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que lo componen y el folio donde se encuentran contenidos.

2.1.5. Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto, según el caso. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

2.1.6. Los documentos deben depositarse en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, el número de concurso, y la indicación de si contiene.

2.1.7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de este concurso.

2.1.8. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

## **2.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El proponente presentará su oferta para manejar la totalidad del programa de seguros de LA EMPRESA. No se aceptarán propuestas parciales. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad al cierre de la invitación Pública, ni ninguna que signifique condicionamientos para LA EMPRESA.

## **2.3 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS.**

Cerrado el concurso, LA EMPRESA podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Recibida la solicitud de aclaración los proponentes requeridos tendrán dos (2) días hábiles para responder. Con la respuesta los proponentes no podrán modificar, complementar o mejorar su propuesta.

## **2.4. CAUSALES PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.**



Además de los casos expresamente indicados en los términos de referencia, se rechazarán las propuestas cuando:

2.4.1. Estén incompletas por no incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos de referencia se requieran adjuntar.

2.4.2. Se compruebe falsedad o inexactitudes no justificadas en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

2.4.3. El representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido la autorización para proponer si así lo requiere.

2.4.4. El proponente no constituya la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en el numeral 3.1.5 de este pliego, o si lo hace y lo suscribe por un término o valor inferior al exigido en dicho numeral.

2.4.5. El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

### **CAPÍTULO III – DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.**

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden y términos aquí establecidos los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas. En tal sentido la no presentación de uno cualquiera de los siguientes documentos será causal para considerar no válida la propuesta.

#### **3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:**

##### **3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del proponente, en donde conste:

- a) Nombre completo y documentos de identificación del proponente y de su representante legal.
- b) Dirección comercial, teléfono, fax y e-mail del proponente donde recibirá cualquier comunicación o notificación, y



- c) Manifestación de conocer y aceptar todas las especificaciones y condiciones de los términos de referencia y además que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata la Constitución Política, Ley 142 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

Nota: La no firma de la carta de presentación por parte del representante legal será causal de rechazo de la propuesta.

### 3.1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE (Anexo N° 1)

La propuesta deberá contener la información general del oferente, la cual se encuentra contenida en el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta -, debiendo ser diligenciado en todas sus partes.

### 3.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.



Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente generará el rechazo de las propuestas.

#### 3.1.4. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

### 3.1.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Asegurado y Beneficiario: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P." – N.I.T. N° 900.342.704-9

Tomador: El proponente.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.

Vigencia de la Garantía: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se señala en este documento, quedará a favor de LA EMPRESA, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el de la citada garantía. En este evento y dentro de los quince (15) días siguientes, LA EMPRESA podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA.

### 3.1.6. ANTECEDENTES



- Verificación Antecedentes de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes.
- Verificación Antecedentes de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes.
- Verificación Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.

### 3.1.7. PARAFISCALES

- Paz y Salvo de aportes parafiscales y Seguridad Social, durante los últimos (6) seis meses.
- Constancia del pago de aportes con el Sistema Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

### 3.1.8. OTROS DOCUMENTOS

- Compromiso anticorrupción.
- Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades

## 3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2022, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

LA EMPRESA efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.



Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Índice de Liquidez.

Índice de Endeudamiento

Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2022.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 18.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo total}}$	Menor o igual a 0.05
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto operacional}}$	Mayor o Igual a 55

Índice de Liquidez: El Límite Inferior de la muestra base de Los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 18.0 lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en 18.0

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior de la muestra del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 5%, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el 0.05%.

Razón de cobertura de intereses: El Límite Inferior de la muestra del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 6 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior y con el ánimo de propender por una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Razón de cobertura de 55.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses y será válido para LA EMPRESA, por lo tanto, será HABILITADO. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de



Intereses” cuando arroje como resultado **“Indeterminado”** para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones)**, con excepción **del cálculo del Capital de Trabajo, el cual se hará por la sumatoria de los valores absolutos de cada proponente que conforma la figura asociativa**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Sylvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

**En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional.** (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, **a partir del 1 de julio de 2021**, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO



Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 0.1
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 0.1

**Rentabilidad del Patrimonio:** Se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en 0.1.

**Rentabilidad del Activo:** Se determina el índice de Rentabilidad del Activo en 0.1.

**NOTA:** Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

## PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2012-2022, Estado de Resultados comparativos año 2019-2020 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.



La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

### 3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### EXPERIENCIA GENERAL

LA EMPRESA en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel.



Resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que se encuentren inscritos en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos tres (03) de los códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

<b>códigos</b>	<b>servicios y/o producto</b>
241015	Camiones industriales
251015	Vehículos de pasajeros
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
251019	Vehículos especializados o de recreo
251021	Camiones Tractores

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha: iniciados, Ejecutados y terminados a partir del 01 de enero de 2010 con Entidades Públicas y/o Privadas. Los contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP.
- Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a UNA vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes - RUP.

#### **CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA.**

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA EMPRESA, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los términos de referencia. La selección del intermediario será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el concurso, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

Aspectos	Puntaje	
Jurídicos:	0	HABILITA O INHABILITA
Financieros:	0	HABILITA O INHABILITA
Técnicos:	0	HABILITA O INHABILITA



Propuesta Económica 1 a 100  
Total: 100

#### **4.1. ASPECTOS JURÍDICOS: Total: 0 Puntos.**

Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 3.1: Clasificatorio.

#### **4.2. ASPECTOS FINANCIEROS: Total: 0 Puntos.**

Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 3.2: Clasificatorio.

#### **4.3. ASPECTOS TÉCNICOS: Total: 0 Puntos.**

Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 3.3: Clasificatorio.

##### **4.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, del interesado que lo pretenda acreditar.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su



información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia específica que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia general: Certificaciones y/o constancias y/o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia general y específica deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor total del contrato o el correspondiente a la consultoría que se pretenden acreditar.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Fecha de inicio del contrato.
- g) Constancia de recibo final de la consultoría objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o



copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a lo registrado en el RUP.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Nota 4: La experiencia general será la sumatoria de las experiencias aportada por cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

## **PROPUESTA ECONÓMICA: 100 PUNTOS:**

La EMPRESA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La EMPRESA, a partir del valor de las ofertas asignará máximo CIEN (100) puntos de



acuerdo con el valor total de la propuesta y conforme al siguiente procedimiento:

- Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta que cumpla con los criterios habilitantes previstos para el efecto, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Si resultan habilitadas dos (2) o más propuestas, para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), que rija para el día de apertura del sobre de la propuesta económica, es decir, el día de la audiencia de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso. En el evento en que se modifique la fecha de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha efectiva de instalación de la audiencia de adjudicación. En caso de suspenderse la audiencia de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha efectiva de la instalación de la audiencia de adjudicación.

El método de evaluación será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados en el proceso, sin lugar a reclamación alguna. El cálculo del puntaje se obtendrá con base en el porcentaje de la comisión que formule el proponente en su oferta, aplicando el método de evaluación que se seleccione de la tabla anterior para calificar a los proponentes.

Para efectos de la evaluación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica, financiera y técnica y que cumplan con la capacidad residual.

A continuación, se describen las fórmulas de los Métodos de evaluación económica a



aplicar:

## Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,



$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta  
 $\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4



13 – 15	5
---------	---

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- $n$  = Número de Ofertas válidas.
- $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$
- $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA EMPRESA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la



ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el Sobre N° 2.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente Proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### - CORRECCIONES ARITMÉTICAS



La EMPRESA solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La EMPRESA a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del método seleccionado.

- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la EMPRESA deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FACTOR ECONÓMICO:

1. La ÚNICA PROPUESTA VALIDA PRESENTADA, es la realizada por el proponente, la cual deberá estar acorde con el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA que debe presentar también el proponente.

2. La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los valores ofertados, ya sea por exceso, si la suma es mayor o igual a 0.50, o por defecto, si la suma es menor a 0.50, de lo contrario la EMPRESA realizará las respectivas correcciones por ajuste al peso, siendo de forzosa aceptación por parte del proponente.

3. Una vez suscrita y entregada la propuesta, no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la EMPRESA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con



posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación.

4. El precio unitario propuesto por ítem contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de la consultoría.

5. Cualquier error en la determinación del precio unitario oficial de cada uno de los ítems relacionados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice, y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

6. El precio unitario por ítem contenido en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

7. No se aceptan ofertas alternativas, por lo que en el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la asignación de puntaje en la propuesta.

8. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA EMPRESA en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

9. De igual forma la omisión en el diligenciamiento de la oferta económica de cualquier ítem dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

10. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada ítem, LA EMPRESA tomará en cuenta para efectos de la adjudicación y de la ejecución del contrato el valor más bajo correspondiente al respectivo ítem.

11. La calificación se asignará con valores redondeados a dos (2) decimales por defecto. (Revisar por financiera)

12. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, LA EMPRESA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

13. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla de la PROPUESTA ECONÓMICA, o la misma se diligencie con valores negativos, LA EMPRESA considerará que el oferente no diligenció la misma, caso en el cual su propuesta será rechazada.



14. La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta.
15. El valor total de la oferta económica no podrá ser superior del valor total oficial estimado por LA EMPRESA, so pena de ser causal de rechazo de la oferta.
16. El valor unitario de cada uno de los ítems que componen la oferta económica no podrá ser superior al valor unitario oficial estimado por LA EMPRESA, so pena de ser considerado como causal de rechazo.
17. Se deben considerar todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales (costos de personal, mano de obra, elementos e insumos, herramientas, transporte etc.). Contemplar costos directos e indirectos.
18. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
19. El valor ofertado permanecerá constante durante la ejecución del contrato.
20. La ejecución de la Consultoría se realizará a precios unitarios sin fórmula de reajuste.
21. El no diligenciamiento de la propuesta económica de la oferta económica, su diligenciamiento incompleto, o cuando se superen alguno de los precios techos establecidos por LA EMPRESA; tales circunstancias serán causal de RECHAZO de la oferta.

- CAUSALES DE RECHAZO ASOCIADAS A LA OFERTA ECONÓMICA

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
- b. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- c. Cuando el valor unitario de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.
- d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.



e. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente en la casilla, o la misma se diligencie con valores de cero (0), o cuando el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por LA EMPRESA, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo LA EMPRESA considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, casos en los cuales la oferta será rechazada.

f. La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para las actividades señaladas en el anexo de presupuesto, so pena de que sea RECHAZADA.

## **CAPÍTULO V – EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

### **5.1. INFORMES DE EVALUACIÓN.**

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **5.2. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes. LA EMPRESA seleccionará al oferente que a juicio de la entidad posea la mayor y mejor experiencia en el manejo de seguros a nivel nacional en el sector público y privado.

### **5.3. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente concurso se hará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto anteriormente, mediante resolución motivada expedida por el Gerente General. El Comité calificador evaluará las propuestas, calificará los aspectos jurídicos y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de elegibilidad.

LA EMPRESA adjudicará a un solo intermediario el manejo integral del plan de seguros. La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido, en forma personal mediante envío de comunicación por el medio más eficaz y rápido para que comparezca a recibir la notificación. En el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la expedición de la misma. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.



Siempre que las necesidades así lo exijan, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable a LA EMPRESA y al adjudicatario.

Dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, este deberá suscribir el contrato, de conformidad con la minuta que hace parte de los términos de referencia. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término mencionado, quedará a favor de LA EMPRESA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento LA EMPRESA podrá adjudicar mediante resolución debidamente motivada, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA. El contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación tendrá un término de ejecución de un (1) mes.

#### 5.4. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente seleccionado, a quien para tal efecto se le enviará citación para que concurra a recibir la notificación. Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno.

#### 5.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato respectivo, deberán suscribirlo las partes contratantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la invitación Pública. El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, el registro presupuestal del mismo y la firma del acta de inicio respectiva.

**JOSE CAMILO CASTRO RUIZ**  
**Gerente EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTADO POR	DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ	ABOGADO EXTERNO	
REVISO Y APROBO	JOSE CAMILO CASTRO RUIZ.	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del representante legal de EMPUSILVANIA S.A.E.S.P.			